

BUIN, 16 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°1378 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N°926, de fecha 10 de abril de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde, la exención en el pago del permiso provisorio a los participantes de la feria de Las Pulgas en Avenida La Coordinadora con calle la fruta, el día 11 de abril de 2025. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 5.627, ingresada por Rosa Molina Sepúlveda, donde solicita permiso para feria de las Pulgas el día 11 de abril de 2025, de fecha 04 de abril de 2025.
- ✓ Listado de participantes de feria de las pulgas.
- ✓ Registro Social de Hogares de los participantes.

3.-El Memorándum N° 927, de fecha 10 de abril de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Administrador Municipal, decretar Feria de Las Pulgas.

4.- Las instrucciones para decretar la instalación y funcionamiento de la feria y las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, recepcionados en la Secretaría Municipal el día 11 de abril de 2025, a las 15:28 horas.

DECRETO

1. Ratífiquese la instalación y funcionamiento de la Feria de Las Pulgas, que se realizó el día viernes 11 de abril de 2025, en un horario de 08:30 hrs hasta las 14:00 horas, en la Avenida La Coordinadora con calle La Fruta.

2. Ratífiquese la exención en el pago de permiso provvisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025 en su Título XIII, artículo 39, letras a), b) y g).

3. Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL.QMC.mss.vma

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

FERIA DE LAS PULGAS AVENIDA LA COORDINADORA CON CALLE LA FRUTA

11 DE ABRIL DEL 2025	
NOMBRE	RUT
AIDA BOSQUES	12117395-6
MARGARITA DINAMARCA	9692309-0
YASNA VERGARA	17590627-4
LUIS VERGARA	11199241-K
ELIZABETH MORALES	12665388-3
ROSA MOLINA	6684004-2
AURORA AROS	9437229-1
SONIA ITURRA	9504208-2
TANIA MEDINA	16568765-5
DANIELA ESCOBAR	16922963-5
TERESA GUTIERREZ	18441366-3
BARBARA DIAZ	18086414-8